



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

2020
"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

ES COPIA

SAN LUIS, 10 DIC 2020

VISTO,

La Ordenanza CD N° 13/20 de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales que aprueba la adecuación del Reglamento de la Carrera de Posgrado "MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN" (EXP-USL 0007821/2020), y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 19/04 del Consejo Directivo se modificó la modalidad de la carrera de posgrado "Maestría en Ciencias de la Computación" de estructurada a personalizada y se aprobó su Reglamento en el año 2004. Posteriormente, fue modificada por la Ordenanza N° 3/10 del Consejo Directivo, ratificada por la Ordenanza N° 12/10 del Consejo Superior, y por la Ordenanza N° 1/11 del Consejo Directivo, ratificada por la Ordenanza del Consejo Superior N° 6/12, considerando como marco normativo en la UNSL las Ordenanzas CS N° 54/91 y 23/09.

Que la carrera se encuentra acreditada, por un periodo de 6 años, con categoría "A", por Resolución N° 213/12 de CONEAU. Su título tiene reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación RESOL-2018-1173-APN-ME.

Que, tal como se establece en el Artículo 7 de la Ordenanza CS N° 35/16, Normativa General de la Enseñanza de Posgrado de la UNSL, las carreras de posgrado de la Universidad Nacional de San Luis deberán adaptar su reglamento.

Que, como se encuentra abierta la convocatoria a acreditación de Carreras de Posgrado en Ciencias Aplicadas a la cual debe presentarse la carrera, la misma se encuentra en proceso de autoevaluación.

Que, en ese contexto, el Comité Académico de la carrera realiza la revisión del Reglamento anterior y propone su correspondiente adecuación a las nuevas normativas de posgrado vigentes a nivel nacional y de la UNSL.

Que la Comisión Asesora de Investigación, actuando como Comisión de Posgrado, luego de analizar detalladamente la propuesta presentada, recomienda al Consejo Directivo de la Facultad aprobar el nuevo el Reglamento de la carrera de posgrado "MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN" y dejar sin efecto las Ordenanzas CD N° 19/04 que protocolizaban su anterior Reglamento y sus modificatorias, la Ordenanza CD N° 3/10 y la Ordenanza CD N° 1/11.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales en su sesión del 12 de noviembre decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión Asesora de Investigación, aprobando el nuevo reglamento y dejando sin efecto las ordenanzas que aprobaban el anterior reglamento mediante la Ordenanza CD N° 13/20.

Que el Consejo de Posgrado de la Universidad, reunido en sesión extraordinaria el día 17 de noviembre de 2020 y luego de un pormenorizado análisis del mencionado reglamento, recomienda al Consejo Superior ratificar la Ordenanza CD N° 13/20 de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas que lo aprueba y dejar sin efecto las Ordenanzas CS N° 12/10 y N° 6/12, que ratificaban las ordenanzas correspondientes al anterior Reglamento de la carrera.

Que la Comisión de Posgrado del Consejo Superior recomienda avalar lo actuado, ratificando la Ordenanza CD N° 13/20 de la Facultad mediante la cual se aprueba el Reglamento de la carrera de posgrado y dejando sin efecto las Ordenanzas CS N° 12/10 y N° 6/12 correspondientes al anterior reglamento.

Cpde. ORDENANZA C.S. N°

30



"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

ES COPIA
Copia de la Ordenanza N° 30
Directiva de Posgrado

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria virtual del 24 de noviembre de 2020 decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Posgrado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 13/20 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, mediante la cual se aprueba el Reglamento de la carrera de posgrado "MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN" de acuerdo a sus ANEXOS I y II y en razón de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Ordenanza CS N° 12/10 y la Ordenanza CS N° 6/12, que ratificaban el anterior Reglamento de la carrera y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA CS N°
nsr

30

Dr. Raúl Andrés Gil
General
UNSL

CPN Víctor A. Morán
Rector - UNSL